

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

Sistema de Gestión en Control y Seguridad-BASC

GLT-SGB-P-08

Versión 2

Edición: Mayo 4 de 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaborado Por:**  Asistente de Mejoramiento Continuo | **Revisado Por:**  Representante de la dirección(BASC) | **Aprobado Por:**  Gerente General |
| **Karen Ruiz** | **Diego Mendoza** | **Alonso Garavito** |
| **Fecha:** 28-Abr-2015 | **Fecha:** 29-Abri-2015 | **Fecha:** 04-Mayo-2015 |

**Control de Cambios**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha Modificación** | **Comentario – Justificación** |
| 1 | Mayo 2010 | Versión Original |
| 2 | Mayo 2015 | Se actualiza el formato del procedimiento, se agrega el control de cambios, se agregan definiciones para darle más claridad al programa. |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**1. OBJETIVO:**

Desarrollar un programa tendiente a garantizar la prevención del consumo de alcohol y drogas, proporcionando estilos de vida saludable, mejores relaciones familiares y laborales, y prevención de incidentes de trabajo en los empleados de Galotrans S.A.

**2. ALCANCE:**

Aplica para todos los procesos de la empresa que se encuentran comprometidos con el buen funcionamiento del Sistema de Gestión de Control de Seguridad – BASC.

**Desde:** El inicio de la ejecución de las actividades de cada proceso.

**Hasta:** La finalización de las actividades de cada proceso.

**3. DEFINICIONES:**

**Ambiente de Trabajo:** condiciones en las que se realiza una actividad laboral.

**Ansiedad:** estado en el cual puede encontrarse una persona ante una situación presente o futura.

**Beneficio:** ayuda institucional que recibe el empleado cuando se ve inmerso en una situación que demande un trato especial.

**Manía:** trastorno del estado de ánimo caracterizado por exaltación, agitación y aumento de la velocidad del pensamiento y del habla.

**Psicoterapia:** tratamiento de los trastornos mentales y alteraciones de las conductas mediante técnicas psicológicas como la sugestión.

**Relaciones Sociales:** Interacción entre las personas que comparten un espacio determinado, ya sea laboral o social.

**Terapia:** es la intervención o tratamiento físico y psicológico cuyo fin es curar, aliviar o prevenir un mal o perturbación.

**Trastorno:** son alteraciones en la conducta y estado emocional de las personas.

**Alcohol:** es un depresor del Sistema Nervioso Central, que pertenece al grupo de sedantes junto con los barbitúricos y las benzodiacepinas.

**Droga:** es toda sustancia que afecta al cerebro y cambia el comportamiento, y que además de producir daños al organismo, causa daños a la persona y la sociedad, también hace depender de ella, a veces llegando a tener que tomar dosis más altas.

**4. RESPONSABLE:**

* Alta Gerencia
* Representante de la Dirección
* Asistente de Mejoramiento Continúo
* Colaboradores

**5. DESARROLLO DEL PROGRAMA**

Este programa de prevención del consumo de alcohol y drogas consta de tres fases la primera de ellas es la divulgación a todo el personal de Galotrans de la Política de Alcohol y Drogas, la segunda fase consiste en la realización de capacitaciones para sensibilizar al personal del consumo de alcohol y droga y la tercera fase consiste en la aplicación de pruebas de pruebas de alcohol en aire expirado.

**5.1 Divulgación de La Política de Alcohol y Drogas:**

Se realizará la divulgación de la política de alcohol y drogas por correo electrónico, charlas informativas y avisos en carteleras.

**5.1.1 Política de Alcohol y Drogas**

Es política de GALOTRANS S.A el mantener un ambiente de trabajo donde prime la salud y la seguridad de los trabajadores. Bajo este principio y siendo conscientes de que el consumo de alcohol y Drogas afecta el desempeño laboral de los trabajadores, la seguridad, eficiencia y productividad de otros empleados y la empresa en general, la Gerencia ha establecido las políticas de prevención de consumo de alcohol y drogas que se detallan a continuación:.

* Está prohibido para los trabajadores o contratistas el consumo de alcohol y drogas durante las horas de trabajo, sean estas dentro ó fuera de las instalaciones de la misma.
  + - Los trabajadores o contratistas no realizaran ninguna operación cuando estén bajo la influencia de alcohol o drogas.
* Los trabajadores o contratistas no podrán usar, poseer, distribuir o vender bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en instalaciones de la empresa, o en los lugares en que se encuentren desarrollando operaciones.
* Galotrans podrá llevar a cabo, sin previo aviso pruebas al azar de alcohol y drogas a sus trabajadores o contratistas, poniendo mayor énfasis en los empleados o contratistas que ocupan posiciones de trabajo de alto riesgo.
* Se realizaran inspecciones no anunciadas en busca de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia o droga controlada o ilícita.
* Galotrans podrá practicar la prueba de alcoholemia y drogas cuantas veces considere necesario, durante la misma jornada laboral y sobre el mismo trabajador o contratista.
* Cualquier adulteración o manipulación de los resultados arrojados, serán sancionados con la terminación del contrato individual de trabajo de manera inmediata.
* En caso de resultado positivo por primera vez para estado de embriaguez o contaminación con sustancias psicoactivas sobre alguno de los trabajadores o contratistas, el Empleador le suspenderá de sus labores diarias, lo citara para reinducción y charla de programa de prevención del consumo de alcohol y drogas. En el caso del contratista se le informará de inmediato a su Jefe inmediato; Por segunda vez, se le hará un llamado de atención por escrito (vez una advertencia verbal y escrita) el cual irá con copia a la Hoja de Vida; por tercera vez, el caso será presentado al Departamento Jurídico quien determinara las sanciones disciplinarias a adoptar tanto para el trabajador como para el contratista.

**5.2 Sensibilización y Capacitación**

La fase de sensibilización y capacitación es muy importante para la implementación de las políticas de prevención de consumo de alcohol y drogas, debido a que los trabajadores en ocasiones no son conscientes de los riesgos a los que se exponen al presentarse bajo los efectos del alcohol o las drogas. Por ello, es parte esencial del programa de prevención concientizar a los trabajadores y contratistas sobre los efectos que produce el alcohol en su corporeidad, ya que existe el riesgo de perder parcial o totalmente los reflejos ante la disminución o pérdida de la coordinación motora y visual entre otros eventos.

Las capacitaciones que se realizaran sobre el consumo de alcohol y farmacodependencia, se realizaran de manera programada y permanente, dentro de las que por regla general se trataran, entre otros, los siguientes temas:

* Explicación del porcentaje de alcohol en las diferentes clases de bebidas.
* Tipos de bebedores
* El alcohol y el cuerpo humano
* Como se elimina el alcohol del cuerpo
* Los factores que influyen sobre la absorción y el metabolismo
* Evolución del trastorno por uso de alcohol
* Efectos crónicos en los diferentes sistemas
* Concepto de Síndrome de dependencia al alcohol
* Consecuencias sociales del alcoholismo
* Reflexión sobre la utilidad de la embriaguez
* Caso de la vida real de las consecuencias de las actividades de una persona en estado de embriaguez.

**5.3 Pruebas de Alcohol en Aire Expirado**

Esta prueba será realizada al personal que tiene cargos donde la seguridad representa un factor importante como lo son los procesos de Operaciones Portuarias, Transporte, Mantenimiento, Almacenamiento y Distribución.Cuando se contrate al funcionario se le debe hacer firmar el formato **CONSENTIMIENTO INFORMADO GLT-SGB-F-05** para que el funcionario acepte y sepa que se le hará de manera aleatoria una prueba de alcoholemia.

Esta prueba es efectuada sin previo aviso por el Representante de la Dirección y Jefe de Procesos. Para la aplicación de la prueba se empleará un alcoholímetro.

El Representante de Dirección y/o Gerencia Regional de la empresa realizará visitas periódicas a las áreas de trabajo con el fin de verificar el estado físico de cada uno de los trabajadores de Galotrans. Sin embargo, los jefes de procesos son las personas responsables de que el personal a su cargo labore en condiciones físicas integrales para evitar accidentalidad.

En el **FORMATO DE PRUEBAS DE ALCOHOL Y DROGAS (GLT-SGB-F-03)** se registra fecha, hora de la aplicación de prueba, nombre y apellidos de la persona a la cual se le realizo la prueba, numero de cedula, valor arrojado por el alcoholímetro, observaciones adicionales y firma del trabajador objeto de prueba.

Los resultados de la gestión del programa de prevención del consumo de alcohol y droga serán comunicados a la Gerencia Regional / General de Galotrans.